



**ELSA MARINA ÁLVAREZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL
GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

CERTIFICA: Que la Comisión Electoral de la Universidad de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024, acuerda determinar en referencia al uso de espacios y medios universitarios oficiales por lo candidatos en campaña electoral lo siguiente tanto para las elecciones al Claustro Universitario como a las elecciones a Decanatos/ Direcciones y Juntas de Centro:

- De acuerdo al artículo 26.1 del Reglamento Electoral General, para el uso de espacios por parte de las candidaturas, la Comisión Electoral acuerda dirigir una comunicación a los Decanos, Directores y responsables de los distintos centros de la UMA, para que proporcionen, tanto un espacio físico adecuado para poder realizar actos informativos, así como un espacio acotado y suficiente para propaganda electoral a partir de la fecha de comienzo de la campaña según calendario electoral, en ambos casos, en lugar visible y de tránsito de los miembros de la comunidad universitaria. Todo ello siempre que no altere el normal funcionamiento de los servicios de tales centros y preservando el principio de igualdad de todas las candidaturas. A este respecto, la Comisión Electoral se reitera en su acuerdo de 22 de noviembre de 2023 se entenderá que el espacio de las cafeterías forma parte de un espacio público en régimen de concesión administrativa, no autorizado para distribución de propaganda electoral.
- En virtud del artículo 26.2 del Reglamento Electoral General y en referencia al envío de los comunicados de las personas candidatas a Decanos o Directores a través de las listas de distribución moderadas por los centros, se acuerda el envío de un máximo de 3 correos electrónicos que deberán realizarse dentro del periodo de campaña electoral y a través de la Dirección del centro, preservando el principio de igualdad de todos los candidatos. No podrán utilizarse otros medios oficiales para la difusión de propaganda electoral.
- En las pantallas y monitores informativos sólo se publicará información institucional relativa al calendario electoral, o mensajes dirigidos a incentivar la participación en las elecciones. Tales informaciones serán realizadas y coordinadas siempre y en todo caso a través del Vicerrectorado de Comunicación.

Código Seguro De Verificación	3355-6854-7138P5454-7045	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elsa Marina Álvarez González - Secretaria General	Firmado	22/11/2024 11:56:04	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3355-6854-7138P5454-7045			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Esta Comisión acuerda instar a las Comisiones Electorales a hacer públicos los criterios adoptados en relación al desarrollo de la campaña electoral en el ámbito de sus respectivos centros

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en Málaga, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN ELECTORAL GENERAL

Elsa Marina Álvarez González

Código Seguro De Verificación	3355-6854-7138P5454-7045	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elsa Marina Álvarez González - Secretaria General	Firmado	22/11/2024 11:56:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3355-6854-7138P5454-7045		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

